



RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

AUTORIZA ELIMINACIÓN POR FALLECIMIENTO DE DON JOSÉ LUCIANO RUBIO SALGADO (Q.E.P.D.), BENEFICIADO EN EL PROYECTO SAN IGNACIO, CÓDIGO 159944, SELECCIONADO MEDIANTE EL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO ELECCIÓN DE VIVIENDA D.S. N° 49 (V. y U.) DE 2011, DESIGNA COMO REEMPLAZO A DON JUAN CARLOS GUILLÉN HERRERA.

IQUIQUE, 16 DIC. 2024

RESOLUCIÓN EXENTA N° 386

VISTOS:

- a) El D.S. N° 49 (V. Y U.), de 2011, cuyo texto fue modificado por el artículo primero del D.S. N° 105 (V. y U.), de 2014, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de elección de Vivienda.
- b) La Resolución Exenta N° 68, de fecha 22 de enero de 2021, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2021 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del Programa regulado por el D.S. N° 49 (V. y U.), de 2011.
- c) La Resolución Exenta N° 352, de fecha 19 de marzo de 2021, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios del programa habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49 (V. y U.) de 2011, en la alternativa de postulación colectiva para proyectos de Construcción en Nuevos Terrenos en las regiones que se indica.
- d) La Resolución Exenta N° 130, de fecha 04 de febrero de 2022, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que complementa selección de proyectos calificados al año 2021, que postularon al llamado en condiciones especiales dispuesto por la Resolución Exenta N° 352, (V. y U.) de 2021, y sus modificaciones, del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, en la alternativa de postulación colectiva para proyectos de Construcción en Nuevos Terrenos en las regiones que indica, entre los cuales se encuentra el proyecto San Ignacio, código N° 159944.
- e) El Certificado de Defunción, de fecha 25 de julio del 2024, extendido por el Servicio de Registro Civil e Identificación, que acredita el fallecimiento de don **JOSÉ LUCIANO RUBIO SALGADO (Q.E.P.D.), RUN N°** , acaecido el 26 de junio del 2024.
- f) El informe Jurídico de fecha 07 de agosto de 2024, presentado por la Entidad Patrocinante ACL Ingeniería y Construcción Ltda., mediante el cual argumenta los motivos de la solicitud de reemplazo de don **JOSÉ LUCIANO RUBIO SALGADO (Q.E.P.D.), RUN N°** , debido a que no se cumple con los requisitos indicados en el Artículo 58 del D.S. N° 49 (V. y U.), de 2011 y sus modificaciones.
- g) La Carta N° 237, de fecha 12 de agosto del 2024, de la Entidad Patrocinante ACL Ingeniería y Construcción Ltda., mediante el cual solicita el reemplazo que señala, en proyecto que indica, de don **JOSÉ LUCIANO RUBIO SALGADO (Q.E.P.D.), RUN N°** .
- h) El Memorándum N° 170, de fecha 27 de agosto del 2024 de la Comisión de Proyectos, dirigido a la Unidad de Servicio Social y Fiscalización, ambas pertenecientes a SERVIU Región de Tarapacá, por medio del cual remite los antecedentes de don **JOSÉ LUCIANO RUBIO SALGADO (Q.E.P.D.), RUN N°** y solicita propuesta de reemplazo que presente los mismos requisitos y condiciones de postulación del fallecido.
- i) El Memorándum N° 94, de fecha 11 de octubre del 2024, de la Unidad de Servicio Social y Fiscalización, dirigido a la Comisión de Proyectos, ambas pertenecientes a SERVIU Región de Tarapacá, en el que se adjuntan la documentación de don **JUAN CARLOS GUILLÉN HERRERA, RUN N°** , postulante hábil que cumple con los requisitos para proceder al reemplazo de don **JOSÉ LUCIANO RUBIO SALGADO (Q.E.P.D.), RUN N°** , en el proyecto San Ignacio, código 159944.

- j) El Memorandum N° 216, de fecha 21 de octubre del 2024, de la Comisión de Proyectos, dirigido a la Sección Postulaciones, ambas pertenecientes a SERVIU Región de Tarapacá, por medio del cual se remite documentación sin observaciones, correspondiente al proyecto "SAN IGNACIO", Código N° 159944, para proceder a la elaboración de la Resolución Exenta de reemplazo sustitución de **JOSÉ LUCIANO RUBIO SALGADO (Q.E.P.D.), RUN N°** _____ a favor del postulante hábil don **JUAN CARLOS GUILLÉN HERRERA, RUN N° 10.211.751-4.**

CONSIDERANDO:

- a) La circunstancia que se ha procedido por parte del Departamento de Operaciones Habitacionales de este Servicio a la revisión de antecedentes de don **JUAN CARLOS GUILLÉN HERRERA, RUN N°** _____, quien cumple con los requisitos normativos, que da cuenta del cumplimiento de lo establecido sobre los reemplazos, de acuerdo con el artículo 57, del D.S. N° 49 (V. y U.) de 2011, cuyo texto fue reemplazado por el Artículo primero del D.S. 105 (V. y U.) de 2014, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda.
- b) Las atribuciones contenidas en el D.S. N° 355 (V. y U.), de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU; el Decreto Exento RA N° 272/53/2024 (V. y U.) que fija orden de subrogación del cargo que indica y la Resolución TRA N° 272/104/2022 de fecha 25 de julio del 2022 del MINVU dicto lo siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. **AUTORÍCESE**, la eliminación por fallecimiento del titular del Subsidio Habitacional, don **JOSÉ LUCIANO RUBIO SALGADO (Q.E.P.D.), RUN N°** _____, del proyecto denominado "San Ignacio", código N° 159944, seleccionado en la alternativa de postulación colectiva, del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, por razones argumentadas en los vistos y considerandos precedentes, de acuerdo a lo establecido en el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, cuyo texto fue reemplazado por el Artículo primero del D.S. N° 105, (V. y U.), de 2014, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda.
2. **DESIGNASE**, como reemplazante del Subsidio Habitacional a don **JUAN CARLOS GUILLÉN HERRERA, RUN N°** _____, e incorpórese a la nómina de beneficiarios del proyecto denominado "San Ignacio", código N° 159944, seleccionado en la alternativa de postulación colectiva, del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, por la razones argumentadas en los vistos y considerandos precedentes, de acuerdo a lo establecido en el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, cuyo texto fue reemplazado por el Artículo primero del D.S. N° 105, (V. y U.), de 2014, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda.
3. **PROCÉDASE**, mediante el Departamento de Operaciones Habitacionales de este servicio, al reemplazo del beneficiario individualizado en el primer resuelvo, en los sistemas informáticos del Servicio de Vivienda y Urbanización.
4. **PROCÉDASE**, mediante el Departamento de Operaciones Habitacionales de SERVIU Región Tarapacá, a través de la Sección de Postulaciones, a incorporar como reemplazo al proyecto denominado "San Ignacio", código N° 159944, a don **JUAN CARLOS GUILLÉN HERRERA, RUN N°** _____.
5. **EMÍTASE**, por parte del Departamento de Operaciones Habitacionales de SERVIU Región de Tarapacá, el certificado de subsidio habitacional en favor de don **JUAN CARLOS GUILLÉN HERRERA, RUN N°** _____.

6. **NOTIFÍQUESE**, la presente Resolución a don **JUAN CARLOS GUILLÉN HERRERA, RUN N°** _____, domiciliado en Pasaje San Jorge N° 2920, comuna de Iquique, en virtud de lo señalado en el inciso segundo del Artículo 46 de la Ley 19.880 que Establece las bases de los procedimientos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, sirviendo la presente Resolución de suficiente y atento oficio remisor.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE

**JUAN SEPULVEDA ROSSO
DIRECTOR(S) SERVIU REGIÓN DE TARAPACÁ.**

GVM/ACA/KBA/AVV/ESE

DISTRIBUCIÓN:

- DIRECCIÓN REGIONAL.
- DEPTO. JURÍDICO.
- DEPTO. OO. HH.
- SECCIÓN POSTULACIONES.
- COMISIÓN DE PROYECTOS.
- UNIDAD SERVICIO SOCIAL Y FISCALIZACIÓN.
- JUAN GUILLÉN HERRERA - PJE. SAN JORGE 2920 - IQUIQUE.
- ENTIDAD PATROCINANTE ACL LTDA.